



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/11/2020 11:38:25 am

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPUNET S.A
Nit.: 800150249-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 303405-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de enero de 1992
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 11 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: guillermo.lopez@grupocnet.com
Teléfono comercial 1: 4868484
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.grupocnet.com.co

Dirección para notificación judicial: CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: guillermo.lopez@grupocnet.com
Teléfono para notificación 1: 4868484
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMPUNET S.A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1021 del 20 de noviembre de 1991 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 1992 con el No. 48676 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPUNET S.A

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 18 de octubre del año 2113

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de la compañía consiste principalmente en: a) la actividad industrial y comercial relacionada con la producción, compra, venta, distribución y mercadeo al mayor y detal dentro del territorio nacional y en el extranjero de toda clase de productos destinados al cómputo de datos por medios electrónicos y todos los productos intermedios relacionados con las mismas. También prestará todos aquellos servicios destinados al montaje y mantenimiento de los bienes y artículos que venda y/o distribuya con los fines anteriores; b) la representación de casas productoras nacionales y extranjeras y la asesoría en negocios internacionales; c) la inversión en toda clase de sociedades industriales y comerciales; d) la actividad industrial y comercial relacionada con la producción compra, venta distribución y mercadeo al mayor y detal dentro del territorio nacional y extranjero de toda clase de productos destinados al sistema de cableados estructurado y todos los productos intermedios relacionados con las mismas; e) el desarrollo, implementación, alquiler, venta y distribución de software y hardware; f) actividades de consultoría informática, de administración y de instalaciones informáticas; g) otras actividades de tecnología de información y actividades de servicios informáticos, procesamiento de datos, hospedaje, y actividades conexas; h) todas las actividades de desarrollos informáticos como planificación, análisis, diseño, programación y pruebas; i) administración delegada software, administración delegada de redes, administración de equipos, administración y operación de impresión y mesa integral de servicios; j) comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas de informática; k) la realización de toda clase de obras públicas y privadas tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y explotación, compra, venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; l) asesoría civil o comercial a personas naturales o jurídicas sobre construcción, demolición, administración, intermediación y explotación de toda clase de obras de tipo de bienes muebles e inmuebles y en general realizar todas la operaciones relacionadas con el cumplimiento de las actividades indicadas; m) contratar con el estado establecer uniones temporales, consorcios y subcontratos; n) para prestar servicios de outsourcing en tecnología de información, en sitio o remoto; o) prestación de servicio de consultoría, auditoría, interventoría, asesoría y otros en plataformas de tecnología informática.

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollo del objeto: para la realización del objeto la compañía podrá: a) participar en licitaciones públicas o privadas, individualmente o de manera conjunta; b) adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmueble, y enajenarlos cuando por razón de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; c) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad con los servicios a los que se extiende su giro; d) concurrir a la constitución de otras empresas sociales, con o sin el carácter de filiales, vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aporte en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; e) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por actividad o por pasiva, que le permita obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. F) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

| | |
|------------------|-----------------------------|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | \$5,000,000,000 |
| No. de acciones: | 5,000,000,000 |
| Valor nominal: | \$1 |

| | |
|------------------|---------------------------|
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | \$3,400,000,000 |
| No. de acciones: | 3,400,000,000 |
| Valor nominal: | \$1 |

| | |
|------------------|-------------------------|
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | \$3,400,000,000 |
| No. de acciones: | 3,400,000,000 |
| Valor nominal: | \$1 |

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Parágrafo primero. La presidencia de la compañía estará a cargo del representante legal principal. Sin embargo, en sus ausencias temporales o absolutas, esta será ejercida por sus suplentes, que en todo caso serán hasta tres (3), designados por la asamblea general de accionistas.

Suplentes. El representante legal de la compañía en sus funciones, tiene tres (3) suplentes. Estos lo reemplazarán en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del representante legal: en desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal de la compañía en su carácter de administrador del patrimonio social, las siguientes: a) hacer uso de la denominación social. b) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la junta directiva. c) ejercer las funciones indicadas en el literal b de artículo 53 cuando le sean delegados total o parcialmente, por la junta directiva. d) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneración, etc. y hacer los despidos del caso. e) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza, f) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tienden al desarrollo del objeto social. g) en ejercicio de esta facultad podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda, darlos en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc. comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad; ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. y en general actuar en la dirección de la empresa social. si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en estos estatutos o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario sea haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos que estos estatutos han señalado

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como necesarios la autorización de otros órganos. h) convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o en caso de la asamblea cuando se lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas; i) presentar a la asamblea general de accionistas; en sus sesiones ordinarias, en asocio de la junta directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma en que hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea; j) informar a la junta directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; k) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de sus cargos y a vigilar continuamente la marcha de la empresa especialmente su contabilidad y documentos. l) cuidar de que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. m) ejercer todas las facultades que directamente deleguen en él la asamblea general de accionistas o la junta directiva.

Son funciones de la junta directiva de la compañía las siguientes: entre otra: k) autorizar al representante legal para que a nombre de la compañía ejecute o celebre actos o contratos en cuantía superior a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y fijar las bases sobre las cuales puede formalizar los contratos para los cuales se requiere autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 07 de noviembre de 1997, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1997 con el No. 8275 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | GUILLERMO LOPEZ MUÑOZ | C.C.14877815 |

Por Acta No. 87 del 11 de febrero de 2002, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2002 con el No. 9829 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|-------------------------|----------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | LILIANA CRUZ NARANJO | C.C.31840389 |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | JUAN CARLOS LOPEZ MUÑOZ | C.C.10133342 |

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 71 del 26 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2018 con el No. 18727 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|---------------------|----------------|
| TERCER REPRESENTANTE | HAROLD ABADIA CAMPO | C.C.19138669 |
| LEGAL SUPLENTE | | |

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-----------------|
| GUILLERMO LOPEZ MUÑOZ | C.C.14877815 |
| APIS CONSULTORES S.A.S. | Nit.901039266 |
| JUAN CARLOS LOPEZ MUÑOZ | C.C.10133342 |
| MAULA S.A.S. | Nit.900332418 |
| A3I S.A.S. | Nit.900171165-4 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|----------------|
| FRANCISCO JOSE SINISTERRA MUÑOZ | C.C.16705483 |
| CAROLINA LOPEZ CRUZ | C.C.1151942893 |
| GUSTAVO LOPEZ MUÑOZ | C.C.18505370 |
| LILIANA CRUZ NARANJO | C.C.31840389 |
| JUAN CAMILO CIFUENTES MENDEZ | C.C.1144060877 |

Por Acta No. 66 del 10 de abril de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2015 con el No. 7513 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------|
| GUILLERMO LOPEZ MUÑOZ | C.C.14877815 |
| JUAN CARLOS LOPEZ MUÑOZ | C.C.10133342 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|----------------|
| GUSTAVO LOPEZ MUÑOZ | C.C.18505370 |

Por Acta No. 70 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2018 con el No. 12932 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|----------------|
| FRANCISCO JOSE SINISTERRA MUÑOZ | C.C.16705483 |
| CAROLINA LOPEZ CRUZ | C.C.1151942893 |
| JUAN CAMILO CIFUENTES MENDEZ | C.C.1144060877 |

Por Acta No. 72 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2019 con el No. 11849 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-----------------|
| APIS CONSULTORES S.A.S. | Nit.901039266 |
| MAULA S.A.S. | Nit.900332418 |
| A3I S.A.S. | Nit.900171165-4 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|----------------|
| LILIANA CRUZ NARANJO | C.C.31840389 |

Por documento privado del 02 de octubre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2017 con el No. 15683 del Libro IX, RAFAEL ROBLEDO MONTAGUT C.C. 16.716.401, Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 13 de febrero de 2007, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2007 con el No. 3463 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------------------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL | BUSINESS MANAGEMENT ASSURANCE S.A.S. | Nit.900024683-9 |

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 70 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2018 con el No. 5386 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JAIME EDUARDO ECHEVERRY GIRON | C.C.16783798 T.P.132378-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | GUSTAVO ARROYO VALENCIA | C.C.16928295 |

PODERES

Por Escritura Pública No. 2185 del 24 de julio de 2017 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2017 con el No. 120 del Libro V COMPARECIÓ GUILLERMO LÓPEZ MUÑOZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14'877.815 EXPEDIDA EN BUGA (VALLE), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL COMPUNET SA., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON EL NIT. 800.150.249-1, CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1021 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1991, OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DE CALI, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL 7 DE ENERO DE 1992, BAJO EL N° 48676 DEL LIBRO IX, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y A PEDRO JOSÉ HENAO MONTES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.739.586 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 131.336 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, CUALQUIERA DE LOS DOS, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: PARA QUE SOMETA A CONCILIACIÓN O LA DECISIÓN DE JUECES O TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE EN LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS.

SEGUNDO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES, Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA PODERDANTE SIEMPRE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO ESTA QUEDE SIN REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LOS JUECES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y PENALES A NIVEL NACIONAL, PRESENTE DENUNCIAS PENALES POR CUALQUIER HECHO PUNIBLE QUE ATENTE CONTRA SUS DERECHOS O INTERESES.

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCERA: ESTE PODER ESPECIAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL DERECHO DE POSTULACIÓN, LO CUAL INCLUYE LA ASISTENCIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES, TAMBIÉN DE CONCILIACIÓN, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, PREJUDICIALES Y JUDICIALES, SIN QUE PUEDA DECIRSE EN MODO ALGUNO QUE PUEDA SER INSUFICIENTE.

CUARTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTADES DE CONFESAR.

QUINTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS EXISTENTES, AUDITARLOS, HACER REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS APODERADOS, SOLICITARLES INFORMES Y RENDICIONES DE CUENTAS A LOS APODERADOS. LAS COPIAS AUTÉNTICAS QUE SE EXPIDAN DEL PRESENTE PODER CON LA CONSTANCIA DE AUTENTICIDAD DEL NOTARIO Y DE VIGENCIA DEL PODER, SON SUFICIENTES SIN QUE SE REQUIERA EL OTORGAMIENTO DE PODERES ADICIONALES A FAVOR DE LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS.

SEXTA: EL PRESENTE PODER NO LE OTORGA AL APODERADO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|------------------------------|
| E.P. 0130 del 02/02/1996 de Notaria Quince de Cali | 2805 de 10/04/1996 Libro IX |
| E.P. 1732 del 30/08/1996 de Notaria Quince de Cali | 6898 de 11/09/1996 Libro IX |
| E.P. 0618 del 20/03/2003 de Notaria Quince de Cali | 2311 de 02/04/2003 Libro IX |
| E.P. 1719 del 08/06/2005 de Notaria Doce de Cali | 6754 de 21/06/2005 Libro IX |
| E.P. 4019 del 18/10/2013 de Notaria Tercera de Cali | 12503 de 24/10/2013 Libro IX |
| E.P. 1520 del 28/04/2015 de Notaria Tercera de Cali | 7740 de 03/06/2015 Libro IX |
| E.P. 3466 del 16/11/2018 de Notaria Quinta de Cali | 18726 de 23/11/2018 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Nombre: | COMPUNET |
| Matrícula No.: | 303406-2 |
| Fecha de matricula: | 07 de enero de 1992 |
| Ultimo año renovado: | 2020 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL 35 NORTE # 6 A BIS - 100 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/11/2020 11:38:25 am

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$90,410,288,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6311

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

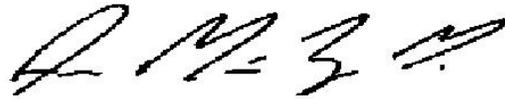
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 17 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 11:38:25 AM

Recibo No. 7826756, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820ZSJBSO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA
SECRETARIO(A) AD-HOC

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/30/2020 11:28:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2ULZE1128499541
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COMPUNET S.A
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:) **LEGAL**

Número de hojas apostilladas: 12
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007637883

0820ZSJBSO Expedido (mm/dd/aaaa): 11/17/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

